



### **VISTOS:**

El Informe N° 000264-2024-MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas; el Proveído N°002255-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000106-2024-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, según el artículo 49 del citado reglamento, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo;



Que, el numeral 6 de la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, detalla responsabilidad del proceso de elección, que está a cargo de la Junta Electoral que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, está conformada por un Presidente/a, Secretario/a, Primer/a Vocal y Segundo/a Vocal;

Que, mediante Resolución Directoral N°000013-2024-MTPE/3/24.2, del 27 de marzo de 2024, se acredita a los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, para el periodo marzo 2024 a marzo 2026; y, con fecha 02 de abril de 2024, se procedió a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa, con la presencia de los miembros representantes de trabajadores y los miembros titulares representantes del empleador; acto seguido es elegido por unanimidad el servidor Juan Carlos Pinedo Salas como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, de acuerdo al artículo 56° del Decreto Supremo N°001-2021-TR; y, de acuerdo al inciso b) del artículo 56° de citado Decreto Supremo, se elige como Secretaria a la Dra. Karinna Margarita Esquerre Paz, según consta en el ACTA N°001-2024-CSST-PNEJP;

Que, mediante Carta N°000011-2024-MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 19 de abril de 2024, la jefa de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas acepta la renuncia presentada por el servidor Juan Carlos Pinedo Salas al cargo de Especialista en Compensaciones del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa, siendo su último día de labores el domingo 14 de abril del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, con fecha 06 de junio de 2024, los miembros integrantes de la Junta Electoral firman el Acta del Proceso de Elección de Reemplazo de Representante Titular y Suplentes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos (Marzo 2024 – Marzo 2026), llevado a cabo, en la que se proclama al nuevo representante titular y suplentes, quienes serán los representantes de los servidores que formarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N°000264-2024-MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 13 de junio del 2024, la jefa del Área de Recursos Humanos, con la conformidad de la Unidad de Administración y Finanzas, informa del alcance respecto a la acreditación del nuevo miembro titular y suplentes quienes serán los representantes de los trabajadores del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, habiendo sido emitida el Acta del Proceso de Elección, por lo cual, solicita la emisión del acto resolutorio que corresponda;

Que, asimismo, considerando que el resultado del Acta del Proceso de Elección donde constan los nombres de los/as trabajadores/as elegidos/as como representantes de los/as trabajadores/as ha sido suscrita por unanimidad por la Junta Electoral y que el



resultado del mismo ha sido comunicado a los trabajadores mediante correo institucional del Área de Recursos Humanos, por lo cual, esta Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000106-2024-MTPE/3/24.2.1.1, considera viable y emite opinión favorable, en el ámbito de sus funciones, sobre la conformación del nuevo miembro titular y suplentes, como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, para el período marzo 2024 a marzo 2026, así como la instalación del citado comité;

Que, en tal sentido, resulta necesario acreditar al nuevo miembro titular y suplentes representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa, debido a la reciente elección, a fin de garantizar la continuidad de las funciones previstas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Con el visto del Área de Recursos Humanos y de las Unidades de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, los literales h) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 095-2024-TR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Acreditar al nuevo miembro titular y suplentes representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes productivos”, para el periodo marzo 2024 a marzo 2026, según el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI<sup>1</sup></b>	<b>CARGO</b>
1	EDUARDO VASQUEZ CARLOS	40236410	ANALISTA LOGISTICO II EN CONTROL PATRIMONIAL

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI<sup>2</sup></b>	<b>CARGO</b>
1	EDUARDO MARCELINO SILVA CHILENO	42164199	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y REDES
2	MARLENY FLORES TORRES	42870523	AUXILIAR EN FOCALIZACIÓN Y PROMOCIÓN
3	JESSICA MARIA DELANEY HORNA	10124409	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	PICON OSTOS HEBER YOSEF	42185130	VINCULADOR EMPRESARIAL



**Artículo 2°.- Precisar** que la Resolución Directoral N° 000013-2024-MTPE/3/24.2 se mantiene vigente en los extremos que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3°.-Disponer** que el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, notifique la presente resolución a todos los servidores civiles del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

**Artículo 4°.-Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CHOU DIONICIO GASPAR MARCA**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo